



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES BACHILLERES Y PÚBLICOS DEL GUAYAS, Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO

*Comparecen a celebrar el presente convenio específico de cooperación interinstitucional, por una parte, **EL COLEGIO DE CONTADORES BACHILLERES Y PÚBLICOS DEL GUAYAS**, representado por el CPA. FERNANDO PACHECO MARTILLO., en su calidad de Presidente y Representante Legal; y por otra, **EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO**, debidamente representado por el Mgs. Antonio Marques Firmino, en su calidad de Rector y representante legal.*

Las partes que suscriben este acuerdo, declaran que lo hacen en uso de su capacidad y competencia legal; y, con voluntario consentimiento de trabajar conjunto en la materia objeto de este convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- El Instituto Tecnológico Euroamericano es una Institución de Derecho privado, con personería jurídica propia, sin fines de lucro y capacidad de Autogestión Administrativa y Financiera, creado mediante RESOLUCIÓN RCP-S19 N°496.03 de 26 de noviembre de 2003, otorgado por el Consejo Nacional de Educación de Superior (CONESUP) y acreditada por el CEAACES mediante RESOLUCIÓN No.417-CEAACES-SE-12-2016. Su domicilio civil es de la ciudad Guayaquil y su área de docencia es la provincia de Guayas, y en lo relacionado con ciencia y tecnología y Vinculación con la comunidad su ámbito es nacional.

El Instituto Tecnológico EUROAMERICANO una Institución de Educación Superior particular que forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior del Ecuador, y que está autorizada legalmente para otorgar grados académicos y emitir títulos en las carreras y programas aprobadas por las instituciones que rigen el sistema de Educación Superior.

1.2.- CCBPG, El Colegio de Contadores Bachilleres y Públicos del Guayas es una Corporación Autónoma de Derecho Privado de carácter técnico, cultural, social y de servicio a sus asociados, sin fines de lucro, que se rige por el Título XXX del Libro Primero del Código Civil; por el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas y en las Leyes Especiales; por el presente Estatuto; por la disposiciones de la Ley de Contadores y su Reglamento de Aplicación; y, por las normas que, con el carácter de obligaciones y generales emitan la Asamblea Provincial y el Directorio.

SEGUNDO: OBJETIVOS

***OBJETIVO GENERAL.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para realizar actividades académicas, científicas, de vinculación con la comunidad; actividades dirigidas a la superación académica mediante la planeación, programación y realización de la colaboración, intercambio, becas y apoyos que beneficien a las partes y a la sociedad con programas complementarios de capacitación que*

[Escriba texto]



contribuyen a la adquisición y perfeccionamiento de habilidades y a su formación integral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

1. Los estudiantes de las carreras de Tecnología en Contabilidad, del Tecnológico EuroAmericano, podrán realizar, previa disponibilidad por parte del Colegio de Contadores, sus prácticas pre profesionales en las instalaciones del CCBPG, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos y contribuir al desarrollo de la sociedad, lo que le permite involucrarse y participar progresivamente en las operaciones principales de la actividades relacionadas a su área de estudio y de servicios, a fin de que tengan la oportunidad de convivir e interactuar con la realidad concreta del medio, para que se consolide su formación profesional y de trabajo.
2. Desarrollar conjuntamente, Tecnológico EuroAmericano y CCBPG, programas específicos de formación continua, con el fin de elevar la calidad de conocimiento actualizado en las áreas de contabilidad y auditoría. Acordando previamente comisiones por avales a otorgarse.
3. Las partes, que suscriben este convenio, podrán hacer uso del Logotipo Institucional en todas las promociones de las carreras o cursos de educación continua que organicen, previa aprobación por ambas partes del modelo de la respectiva promoción.
4. Otros que sean considerados de interés común dentro de las posibilidades de las partes y de las actividades que constituyan el objeto del presente convenio.

TERCERO: DE LAS RESPONSABILIDADES

- a) Cada una de las partes asumirá las responsabilidades pertinentes para el desarrollo de las actividades y programas de acuerdo con las funciones que le son propias y conforme a los señalamientos contemplados en el presente convenio.
- b) Proporcionar al estudiante facilidades y los medios necesarios para el desarrollo adecuado de la práctica pre profesional. Garantizar condiciones de infraestructuras adecuadas y seguras acorde a la naturaleza de las actividades de prácticas. Integrar al estudiante en áreas de su competencia profesional.
- c) No contraer obligaciones de carácter patronal con el pasante durante su etapa de formación. No tener compromiso económico para con los estudiantes ni supervisores enviados por el Tecnológico EuroAmericano, en el caso de las practicas pre profesionales.
- d) Dar facilidades para realizar las prácticas a los estudiantes del Instituto Tecnológico EuroAmericano, previa coordinación con las autoridades del EuroAmericano y de acuerdo a las necesidades del mismo.
- e) Comunicar a la coordinación del EuroAmericano, cualquier anomalía suscitada con la participación académica de los estudiantes de dicho instituto a fin de corregir falencias académicas.



CUARTO: COORDINACIÓN

Las partes designaran a miembros de su personal en calidad de coordinadores, quienes se encargaran de la organización, coordinación, supervisión y seguimiento de las actividades que se desarrollaren para efectos de la ejecución el presente convenio, así como la coordinación para la suscripción de convenios específicos.

Los coordinadores de enlace son:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR EUROAMERICANO

Coordinador enlace: Ing. Joffre Vásquez del Rosario

Cargo: Coordinador de Convenios

Teléfonos: (593-4-)2288440-2284992 / 0985661623

Ciudad: GUAYAQUIL

E'mail: javierjoffre@gmail.com

COLEGIO DE CONTADORES BACHILLERES Y PUBLICOS DEL GUAYAS

Coordinador enlace: CPA. FERNANDO PACHECO MARTILLO

Cargo: Presidente

Teléfonos: 0990230827

Ciudad: Guayaquil

E'mail: fpachecom_tributos@hotmail.com

Las partes podrán cambiar a sus delegados para la coordinación, para lo cual bastara cursar entre si la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto del presente instrumento.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción, terminado este plazo se considerará renovado automáticamente por igual periodos, si ninguna de las partes expresare por escrito su deseo de terminarlo, lo cual deberá notificarlo con 30 días y no afectara los programas en curso y conclusión de las actividades iniciadas.

En el caso de que las partes consideren que el presente Convenio debe ser modificado por cualquier razón, los cambios se los realizará mediante la suscripción de un Anexo Modificatorio al presente convenio.

Una vez finalizadas las actividades del Convenio y evaluados los resultados del mismo, de convenir a las partes se procederá a su renovación por el tiempo que se estime conveniente. Para el efecto, se contará con una comunicación escrita en tal sentido y se podrá suscribir a un nuevo convenio.

SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) *Por incumplimiento del plazo del convenio.*
- b) *Por terminación de la vigencia del convenio.*
- c) *Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a tercero.*

[Escriba texto]



- d) *Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del convenio. En este supuesto se deberá proceder con la terminación del mutuo acuerdo; y.*
- e) *Por declaración de terminación unilateral y anticipada del convenio; lo que deberá ser debidamente motivada, sustentada, comunicada y notificada a la otra parte, con una anticipación de 30 días. La terminación anticipada no afectará la marcha y conclusión de las actividades iniciadas y reportadas.*
- f) *La terminación del o los convenios con otras Instituciones Educativas con las cuales el EuroAmericano tenga firmado, podrá, a criterio este, producir la terminación de este convenio en todas o algunas de las cláusulas pertinentes.*

Dicha terminación no dará derecho a ninguna de las partes para pedir compensaciones o indemnizaciones de daños y perjuicios, de ninguna índole legal, previa a la terminación del Convenio.

Dicha terminación no afectará a los programas que se encuentren en ejecución, precautelando siempre los compromisos e intereses de los estudiantes.

Si bien el convenio es de carácter voluntario, al momento de asumir, comunicar y comenzar a ejecutar una acción; toma un carácter de obligatoria hasta su cumplimiento, precautelando siempre por el cuidado y el buen nombre de los comparecientes.

La terminación del presente convenio, por cualquier de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento (Convenio Específicos), salvo que estas lo acuerden de otra forma.

SEPTIMA: RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado por la que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de las instituciones es responsable de sus obligaciones laborales de su personal, sin que ninguna adquiera obligaciones respecto del personal designado por la otra para la ejecución del presente Convenio.

Ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo de dependencia, respecto del personal que colaborará en la ejecución o aplicación de este convenio ni de los beneficiarios del mismo.

OCTAVA.- REFORMAS Y CONTROVERSIAS.-

Cualquier modificación al presente convenio de cooperación interinstitucional, deberá realizarse por acuerdo escrito de las partes con firma de los representantes legales y formará parte integral del mismo.

Las partes manifiestan que llevarán a cabo, de buena fe, todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y



voluntariamente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan y con su representante legal

NOVENA: DOMICILIO

Para todos los efectos previstos en este convenio, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

INSTITUTO TECNOLÓGICO EUROAMERICANO

Provincia: Guayas

Ciudad: Guayaquil

Dirección: Quisquis 1317 y los Ríos

Teléfono: 2288440

E´mail: amarques@euroamericano.edu.ec

COLEGIO DE CONTADORES BACHILLERES Y PUBLICOS DEL GUAYAS

Provincia: Guayas

Ciudad: Guayaquil

Dirección: Av Jose Joaquin de Olmedo 519 y Boyaca

Teléfono: (593)2-402681 Ext. 101-102-103

E´mail: capacitación@contadoresguayas.org

DECIMA: ACEPTACIÓN

Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y para constancia de lo convenido firma en cuatro ejemplares de igual contenido y valor jurídico, en Guayaquil a los 11 días del mes de Agosto de 2021 .



Msc. ANTONIO MARQUES FIRMINO
RECTOR EUROTEC



CPA FERNANDO PACHECO MARTILLO
PRESIDENTE CCBPG